



POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)

1. INTRODUCCIÓN

La administración de los riesgos ambientales y sociales constituye un componente del sistema de administración integral de riesgos de Banco Diners Club del Ecuador, por su posible incidencia en la calidad de la cartera, el cumplimiento normativo, la continuidad de la relación con clientes, el perfil reputacional y la sostenibilidad del negocio.

El Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) incorpora criterios ambientales y sociales en el ciclo de crédito aplicable, bajo un enfoque proporcional al nivel de riesgo, documentado y alineado con la normativa vigente, las políticas internas y las buenas prácticas internacionales que correspondan.

Esta Política establece el marco estratégico, de gobierno y de responsabilidades para la gestión SARAS. Los aspectos operativos, tales como matrices, formularios, umbrales, niveles de debida diligencia, indicadores detallados, frecuencias, fichas, reportes operativos y anexos técnicos, se desarrollarán en la Metodología SARAS y demás documentos complementarios aprobados por las instancias competentes.

2. OBJETIVO

2.1. Objetivo general

Definir los lineamientos institucionales para la identificación, evaluación, gestión, monitoreo y reporte de los riesgos ambientales y sociales asociados a las operaciones de Crédito Empresas de Banco Diners Club del Ecuador, integrando dichos riesgos en la gestión del riesgo de crédito y en el sistema de administración integral de riesgos.

2.2. 3.2 Objetivos específicos

- Establecer el marco de gobierno y responsabilidades para la aplicación del SARAS.
- Precisar la participación de Crédito Empresas y del Oficial SARAS Crédito como primera línea de defensa.
- Precisar la participación de Riesgos Financieros y del Oficial SARAS Riesgos como segunda línea de defensa, incluyendo el control por oposición, monitoreo y reporte a las instancias de gobierno.
- Definir los lineamientos generales para incorporar el SARAS en las etapas relevantes del ciclo de crédito.
- Establecer criterios generales para reportes, capacitación, conservación documental, revisión, actualización, incumplimientos y sanciones.

3. ALCANCE

La presente Política aplica a las operaciones de Crédito Empresas de Banco Diners Club del Ecuador, incluyendo operaciones corporativas, empresariales, productivas y demás financiamientos otorgados a personas jurídicas o personas naturales con actividad económica, conforme los criterios de aplicabilidad definidos por la normativa vigente, la Política de Crédito Empresas y la Metodología SARAS.

El SARAS se aplicará en las etapas de originación, evaluación, aprobación, formalización, desembolso, seguimiento, renovación, reestructuración y recuperación de cartera, según corresponda al tipo de operación, actividad económica principal, destino del financiamiento, monto, nivel de riesgo y demás criterios establecidos en los documentos internos aplicables.

Cuando una operación no se encuentre dentro del alcance operativo definido por la Metodología SARAS, pero presente exposición ambiental o social relevante para el Banco, el Oficial SARAS Crédito podrá elevar el caso al Oficial SARAS Riesgos para análisis y recomendación de tratamiento o escalamiento conforme el gobierno interno.

4. BASE NORMATIVA

La presente Política se fundamenta en la normativa ecuatoriana vigente, las disposiciones emitidas por los organismos de control y las normativas internas del Banco aplicables a administración integral de riesgos, crédito, sostenibilidad, cumplimiento, gobierno corporativo y control interno.

Fuente normativa / documento interno	Aplicación dentro de la Política SARAS
Resolución Nro. SB-2025-02114 de la Superintendencia de Bancos – Capítulo X, Norma de Control para la Evaluación y Gestión de los Riesgos Ambientales y Sociales	Marco regulatorio obligatorio para la gestión de riesgos ambientales y sociales en entidades de los sectores financieros público y privado; establece objeto, ámbito, política SARAS, funciones, responsabilidades, manual, reportes, difusión, integración al ciclo de crédito, categorización, debida diligencia, aprobación y monitoreo.
Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I, Título IX, Capítulo X	Texto codificado de referencia para la aplicación de la norma de control de riesgos ambientales y sociales.
Código Orgánico Monetario y Financiero y regulación vigente de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria	Marco prudencial general aplicable a entidades financieras, gobierno corporativo, administración integral de riesgos y operaciones de crédito.
Política de Administración Integral de Riesgos	Marco interno para la gestión integrada de los riesgos y articulación del SARAS con el sistema de riesgos del Banco.
Política ESG (Ambiental, Social y Gobierno)	Marco institucional de sostenibilidad y referencia para principios, compromisos, difusión y alineación ambiental, social y de gobierno.
Política de Crédito Empresas / Política de Créditos Directos y documentos de Crédito aplicables	Documentos internos a la par de la Política SARAS que regulan la originación, análisis, aprobación, formalización, desembolso, seguimiento y recuperación de operaciones de crédito.
Reglamento del Comité de Crédito y demás comités competentes	Marco de atribuciones, funcionamiento, escalamiento y toma de decisiones crediticias.
Reglamento de Normativas Internas y formato institucional de normativas	Reglas de estructura, formato, control de cambios, responsabilidades y publicación de documentos normativos internos.
Reglamento Interno de Trabajo, Código de Ética y políticas de cumplimiento y control interno	Marco interno para conducta, responsabilidades, sanciones, gestión de incumplimientos y controles.
Buenas prácticas internacionales aplicables	Referencias complementarias y proporcionales, tales como Normas de Desempeño IFC, Guías EHS del Grupo Banco Mundial, Principios de Ecuador, guías BID y otros estándares que resulten pertinentes.

En caso de contradicción, prevalecerá la normativa ecuatoriana obligatoria. A continuación, prevalecerán las políticas y reglamentos internos aprobados por las instancias

competentes del Banco; y, de manera complementaria, las buenas prácticas internacionales aplicables.

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

5.1. Definiciones

Término	Definición
Actividad económica principal (CIIU registrado)	Actividad económica declarada o identificada para el cliente, asociada al código CIIU y utilizada como referencia para la evaluación SARAS, conforme los sistemas y documentos internos aplicables.
Crédito Empresas	Segmento de financiamiento dirigido a personas jurídicas o personas naturales con actividad económica, conforme las políticas internas de crédito del Banco.
Debida Diligencia Ambiental y Social (DDAS)	Proceso de análisis ambiental y social aplicable conforme el nivel de exposición, criterios y procedimientos definidos en la Metodología SARAS.
Lista de Exclusión	Listado de actividades, condiciones o situaciones que el Banco no financiará o que estarán sujetas al tratamiento definido en la Metodología SARAS y normativa aplicable.
Oficial SARAS Crédito	Rol de primera línea de defensa responsable de ejecutar y coordinar la aplicación operativa del SARAS dentro del proceso de Crédito Empresas.
Oficial SARAS Riesgos	Rol de segunda línea de defensa, adscrito a Riesgos Financieros o al área que corresponda conforme la estructura interna, responsable de monitorear, verificar por oposición, consolidar y reportar la gestión SARAS.
Control por oposición	Revisión independiente de segunda línea orientada a contrastar la correcta aplicación de criterios, alertar desviaciones y reportar deficiencias, sin asumir la aprobación crediticia ni la ejecución operativa.
Primera línea de defensa	Áreas responsables de la gestión directa del negocio y de los riesgos inherentes a sus procesos, incluyendo ejecución de controles, documentación, seguimiento y escalamiento.
Segunda línea de defensa	Áreas responsables de definir lineamientos, monitorear, controlar por oposición, validar metodológicamente y reportar la gestión de riesgos, con independencia funcional respecto de la ejecución operativa.
Tercera línea de defensa	Auditoría Interna, responsable de evaluar de forma independiente el diseño y efectividad del SARAS conforme su plan de auditoría.
Riesgo ambiental y social	Posibilidad de pérdidas o afectaciones financieras, legales, operativas, reputacionales, ambientales o sociales derivadas de actividades financiadas por el Banco.
SARAS	Sistema conformado por políticas, mecanismos, herramientas, procedimientos, responsabilidades y controles para identificar, evaluar, reducir y monitorear riesgos ambientales y sociales de operaciones financiadas.

5.2. Abreviaturas

Abreviatura	Significado
A&S	Ambiental y Social
CAIR	Comité de Administración Integral de Riesgos
CIIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme
DDAS	Debida Diligencia Ambiental y Social

Abreviatura	Significado
ESG	Ambiental, Social y Gobierno
IFC	International Finance Corporation
PAAS	Plan de Acción Ambiental y Social
RDS	Repositorio Documental / sistema institucional de normativas internas
SARAS	Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

6. PRINCIPIOS

Principio	Lineamiento
Integración en la gestión de crédito	Los factores ambientales y sociales se incorporan en el ciclo de Crédito Empresas como elementos complementarios a la evaluación crediticia.
Proporcionalidad	La intensidad de la gestión SARAS será proporcional al riesgo, tipo de operación, actividad económica, destino del financiamiento y criterios definidos en la Metodología SARAS.
Responsabilidad por líneas de defensa	Crédito Empresas ejecuta como primera línea; Riesgos Financieros monitorea y controla por oposición como segunda línea; Auditoría Interna evalúa como tercera línea.
Trazabilidad	Las decisiones, conclusiones, alertas y condiciones SARAS deberán contar con evidencia suficiente conforme los documentos internos aplicables.
Cumplimiento normativo	La gestión SARAS observará la normativa vigente, políticas internas y requerimientos de los organismos de control.
Mejora continua	La Política y la Metodología SARAS serán revisadas y fortalecidas ante cambios regulatorios, hallazgos, evolución de cartera y mejores prácticas.
No sustitución de autoridades	La revisión SARAS no sustituye las competencias de autoridades públicas ni certifica el cumplimiento legal integral del cliente.
Enfoque preventivo	El SARAS busca identificar, evaluar, mitigar y monitorear riesgos; no constituye por sí mismo una barrera automática para la concesión de crédito.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES (GOBIERNO)

El gobierno SARAS se estructura bajo el modelo de tres líneas de defensa. Crédito Empresas y el Oficial SARAS Crédito ejecutan la gestión operativa; Riesgos Financieros y el Oficial SARAS Riesgos monitorean, realizan control por oposición y reportan; Auditoría Interna evalúa de forma independiente conforme su plan de auditoría.

Instancia / rol	Línea de defensa	Responsabilidades principales
Directorio	Gobierno corporativo	Aprobar la Política SARAS y sus actualizaciones sustanciales. Conocer los informes de gestión SARAS que correspondan según la normativa y gobierno interno.
Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR)	Gobierno de riesgos	Recomendar al Directorio la aprobación de políticas, procesos, metodología y herramientas SARAS. Conocer informes, deficiencias relevantes y acciones de mejora elevadas por Riesgos Financieros.
Comité de Crédito y demás instancias de aprobación	Gobierno crediticio	Considerar los resultados SARAS, condiciones, restricciones o escalamiento en las operaciones sometidas a su atribución. Aprobar, condicionar o negar operaciones

Instancia / rol	Línea de defensa	Responsabilidades principales
		conforme la política de crédito y la información SARAS documentada.
Crédito Empresas	Primera línea	Gestionar la aplicación SARAS en el ciclo de crédito. Asegurar que la información ambiental y social se incorpore al análisis crediticio. Ejecutar seguimiento operativo de condiciones y compromisos.
Oficial SARAS Crédito	Primera línea	Aplicar la Metodología SARAS; revisar aplicabilidad; verificar lista de exclusión; categorizar; solicitar información; documentar resultados; proponer condiciones o mitigantes; coordinar seguimiento operativo y elevar alertas al Oficial SARAS Riesgos o al Comité de Crédito cuando corresponda.
Riesgos Financieros	Segunda línea	Monitorear la gestión SARAS desde la administración integral de riesgos; definir lineamientos de control; revisar exposición agregada; consolidar información para CAIR; y coordinar mejoras de política y metodología.
Oficial SARAS Riesgos	Segunda línea	Proponer actualizaciones de la Política y Metodología SARAS; realizar control por oposición sobre la aplicación metodológica; revisar consistencia de información; consolidar reportes; alertar deficiencias; y presentar información al CAIR o a las instancias definidas.
Cumplimiento	Función de control	Apoyar el tratamiento de riesgos asociados a listas restrictivas, integridad, sanciones, cumplimiento normativo y alertas reputacionales, conforme sus políticas.
Jurídico	Función de asesoría y control	Revisar implicaciones legales, cláusulas o condiciones contractuales ambientales y sociales cuando corresponda.
Contraloría	Función de control	Participar en la revisión o control de aspectos relacionados con cumplimiento de políticas, controles internos y consistencia de información conforme su ámbito de competencia.
Auditoría Interna	Tercera línea	Evaluar el cumplimiento de políticas y procedimientos SARAS conforme su plan anual de auditoría. Su participación no sustituye los reportes de gestión a los comités internos.

8. DESARROLLO

8.1. Integración del SARAS en el ciclo de crédito

El SARAS se integrará en las etapas relevantes del ciclo de Crédito Empresas. La ejecución operativa corresponde a Crédito Empresas y al Oficial SARAS Crédito. Riesgos Financieros y el Oficial SARAS Riesgos realizarán seguimiento, monitoreo, control por oposición y reporte conforme el modelo de segunda línea. Riesgos no aprueba operaciones de crédito; informa posibles problemas, alertas o deficiencias a las instancias correspondientes.

Etapas	Responsable operativo principal	Lineamiento de ejecución	Participación de segunda línea
Origenación	Crédito Empresas / Oficial SARAS Crédito	Verificación de aplicabilidad; identificación de actividad económica principal, destino del crédito, monto y alertas iniciales.	Oficial SARAS Riesgos podrá revisar por oposición según materialidad o criterios de la Metodología SARAS.

Etapas	Responsable operativo principal	Lineamiento de ejecución	Participación de segunda línea
Evaluación y análisis	Crédito Empresas / Oficial SARAS Crédito	Revisión contra Lista de Exclusión, categorización, solicitud de información y documentación de conclusión SARAS.	Oficial SARAS Riesgos revisa consistencia metodológica y comunica alertas cuando corresponda.
Aprobación	Comité de Crédito o instancia crediticia competente	Considera el resultado SARAS, condiciones, restricciones o compromisos en la decisión crediticia.	Riesgos Financieros / Oficial SARAS Riesgos informa posibles problemas, no aprueba la operación.
Formalización y desembolso	Crédito Empresas / Operaciones / Jurídico, según corresponda	Incorpora condiciones o cláusulas aplicables y verifica cumplimiento de condiciones precedentes cuando correspondan.	Riesgos no ejerce control operativo en esta etapa; podrá informar alertas si identifica desviaciones relevantes.
Seguimiento, renovación y reestructuración	Crédito Empresas / Oficial SARAS Crédito	Monitorea condiciones, compromisos, documentos y cambios relevantes del cliente u operación.	El Oficial SARAS Riesgos consolida y reporta a CAIR las alertas o deficiencias relevantes.
Recuperación	Crédito, Cobranzas, Jurídico y áreas involucradas	Gestiona la cartera conforme políticas internas, considerando riesgos A&S que puedan incidir en garantías o recuperación.	Riesgos Financieros monitorea exposición agregada cuando corresponda.

8.2. Lineamientos generales de aplicación SARAS

- Toda operación sujeta a SARAS deberá contar con revisión conforme la Metodología SARAS y evidencia documental suficiente en el expediente de crédito o repositorio definido.
- La revisión de Lista de Exclusión será un control previo para continuar el análisis cuando la metodología así lo establezca.
- La clasificación del riesgo ambiental y social será proporcional a la actividad económica principal, destino del financiamiento, monto, ubicación, magnitud de impactos y demás criterios definidos en la Metodología SARAS.
- La debida diligencia ambiental y social se aplicará de acuerdo con el nivel de riesgo y criterios metodológicos aprobados.
- Los riesgos identificados podrán derivar en condiciones, mitigantes, PAAS, escalamiento, rechazo o tratamiento conforme las políticas internas y la decisión de la instancia competente.
- Los elementos operativos, matrices, cuestionarios, formularios, frecuencias, indicadores específicos, formatos y anexos técnicos deberán mantenerse en la Metodología SARAS.

8.3. Reportes y comunicación

El Oficial SARAS Crédito generará y mantendrá la información operativa necesaria para evidenciar la aplicación del SARAS en Crédito Empresas. El Oficial SARAS Riesgos consolidará, verificará por oposición y reportará información relevante a las instancias de gobierno corporativo, administración integral de riesgos y organismos de control cuando corresponda.

Los resultados SARAS podrán ser reportados, según naturaleza y materialidad, a la Alta Administración, Comité de Administración Integral de Riesgos, Comité de Crédito, Directorio, Contraloría y organismos de control de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos internos del Banco. Auditoría Interna podrá revisar la información en el marco

de sus evaluaciones, pero no se configura como destinatario ordinario de reportes de gestión SARAS.

El contenido, periodicidad, formato, responsables y destinatarios específicos de los reportes serán definidos en la Metodología SARAS y documentos internos aplicables.

8.4. Capacitación, cultura y difusión

El Banco promoverá una cultura de gestión de riesgos ambientales y sociales mediante capacitación y difusión dirigidas a las áreas que participan en el proceso de Crédito Empresas, Comercial, gobierno SARAS, administración integral de riesgos, cumplimiento, jurídico, contraloría y auditoría interna, según corresponda a sus roles.

Los contenidos, públicos específicos, periodicidad, mecanismos de evaluación y evidencias de capacitación serán definidos por los documentos metodológicos o planes internos correspondientes.

8.5. Conservación documental

La documentación SARAS deberá conservarse como parte integral del expediente de crédito o en los repositorios definidos por el Banco, conforme las políticas internas de gestión documental, la normativa aplicable y los requerimientos de control interno.

La documentación mínima requerida, formatos, evidencias, responsables y plazos de conservación se definirán en la Metodología SARAS y demás procedimientos internos relacionados.

8.6. Revisión, actualización y publicación

La presente Política será revisada al menos cada dos años o antes cuando existan cambios regulatorios, organizacionales, estratégicos, metodológicos o de exposición al riesgo que ameriten su actualización.

La actualización de la Política SARAS será liderada por la Vicepresidencia de Riesgos Financieros, a través del Oficial SARAS Riesgos, con participación técnica del Oficial SARAS Crédito, Crédito Empresas, Comercial, Cumplimiento, Jurídico, Contraloría y demás áreas involucradas, según corresponda.

La aprobación de la Política y sus modificaciones sustanciales corresponderá al Directorio o a la instancia que defina el gobierno interno del Banco. El documento deberá mantenerse registrado en el RDS o repositorio normativo institucional aplicable, con identificación del propietario, responsable de aplicación y responsable de monitoreo.

9. SANCIONES

El incumplimiento de esta Política, de la Metodología SARAS o de las condiciones ambientales y sociales asociadas a una operación deberá ser identificado, documentado, escalado y gestionado conforme las políticas internas del Banco, contratos aplicables y normativa vigente.

Las excepciones al marco SARAS, cuando sean admisibles, deberán contar con justificación, análisis de riesgo, aprobación de la instancia competente y evidencia documental. No podrán aprobarse excepciones que contravengan la normativa aplicable, la Lista de Exclusión o el apetito de riesgo definido por el Banco.

Las sanciones internas se aplicarán conforme el Reglamento Interno de Trabajo, Código de Ética y demás normativa interna. Las consecuencias para clientes deberán estar previstas en los documentos contractuales o condiciones aprobadas, según corresponda.

10. REFERENCIAS

- Resolución Nro. SB-2025-02114 de la Superintendencia de Bancos.
- Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I, Título IX, Capítulo X.
- Política ESG (Ambiental, Social y Gobierno) de Banco Diners Club del Ecuador.
- Política de Crédito Empresas / Política de Créditos Directos y documentos internos relacionados.
- Metodología SARAS de Banco Diners Club del Ecuador.
- Reglamento de Normativas Internas y Formato de Normativas Internas.
- Normas de Desempeño IFC, Guías EHS del Grupo Banco Mundial, Principios de Ecuador y Guías BID, cuando resulten aplicables.

11. ANEXOS

Los anexos operativos no forman parte del cuerpo principal de esta Política y deberán mantenerse dentro de la Metodología SARAS o documentos complementarios aprobados por las instancias competentes.

Anexo metodológico asociado	Ubicación / tratamiento
Lista de Exclusión detallada	Metodología SARAS o anexo metodológico vigente.
Ficha SARAS, matriz de categorización y cuestionarios de DDAS	Metodología SARAS o herramienta operativa definida.
Modelos de PAAS y cláusulas contractuales referenciales	Metodología SARAS / Jurídico / documentos de crédito aplicables.
Indicadores detallados, frecuencias, responsables y reportes	Metodología SARAS y esquema de reportería aprobado.
Mapa operativo de integración con el proceso de crédito	Metodología SARAS y procedimientos de Crédito Empresas.